



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso:	INCIDENTE DESACATO
Tutelante:	Leonel Velásquez Sánchez
Tutelado:	Nueva EPS Vinculada: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.
Radicado:	05-001-31-10-014-2022-00019-00
Decisión	Requerimiento

Previo a iniciar el incidente por desacato a la providencia proferida por este Juzgado el pasado 24 de enero de 2022, instaurada por el señor **Leonel Velásquez Sánchez**, en contra de la NUEVA EPS, se ORDENA REQUERIR al doctor **FERNANDO ECHAVARRÍA DIEZ**, en calidad de Gerente Regional Nor - Occidente de NUEVA EPS S.A. y al doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** en calidad de vicepresidente de salud, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de tres (3) días, informen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

De igual manera, en caso de existir otra persona dentro de la entidad responsable de este trámite, se le requiere remitirle directamente la presente petición e informar a este Despacho para vincularlo a la presente causa.

Lo anterior, en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, que, respecto al cumplimiento del fallo de tutela, dice:

“Proferido el fallo que concede la tutela, la autoridad responsable del agravio deberá cumplirlo sin demora. Si no lo hiciera dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el juez se dirigirá al superior del responsable y le requerirá para que lo haga cumplir y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho horas, ordenará abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y adoptará directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo. El juez podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan su sentencia...”



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3° oficina 314 Edificio Alpujarra “José Félix de Restrepo” Tel 2612019
J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, Colombia

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b90d6eab95abddc1926c7ade1228d3cc3e746453987e7f8be5ccc7ea9516b9e**

Documento generado en 29/03/2022 11:05:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>